

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 30 DIC. 2010

VISTO: la necesidad de contar con equipamiento destinado al Sistema Nacional de Emergencias para realizar tareas de prevención y combate de incendios forestales en el departamento de Rocha;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesario adquirir 1 (una) chipeadora, 1 (un) camión de carga con caja y 1 (un) bulldozer;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 33 numeral 3) literal R) del TOCAF 1996 autoriza la contratación directa respecto de las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales dando cuenta a la Asamblea General;

II) que la División Contabilidad y Finanzas ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF 1996 y demás normas aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1°. Autorízase la adquisición en forma directa de acuerdo al siguiente detalle:

A) A la firma ROMAN S.A., 1 (UNA) chipeadora WOODSMAN modelo 730 al precio de U\$S 55.632 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos) impuestos incluidos.

B) a la firma BOR S.A., 1 (un) camión carga con caja marca JAC al precio de U\$S 19.995 (dólares estadounidenses diecinueve mil novecientos noventa y cinco) impuestos incluidos.

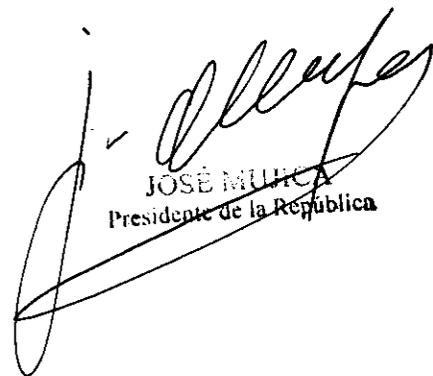
C) a la firma JOSE MARIA DURAN S.A. 1 (un) bulldozer modelo D65EX-16 al precio de U\$S 335.000 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cinco mil) impuestos incluidos.

2°.- La adquisición que se autoriza se destinará a tareas de prevención y combate de incendios forestales en el Departamento de Rocha.

3°. La erogación emergente de la presente resolución correspondiente a la suma de U\$S 410.627 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez mil seiscientos veintisiete)

se atenderá con cargo al Proyecto 705, Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02" Presidencia de la República".

4°. Comuníquese a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, dése cuenta a la Asamblea General y pase al Departamento de Adquisiciones a sus efectos.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República